



DECRETO EXENTO N° 001679

Dideco N°557

LITUECHE, 27 de octubre del 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

Que, el inciso segundo del artículo 65 precipitado, dispone que el presidente de la República mediante Decretos Supremos Expeditos a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscritos además por el Ministerio de Hacienda establecerá la instalación de las oficinas de la Niñez necesarias y el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del interior y seguridad pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

Que, el presidente de la República, a través del decreto supremo N°3 de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determinó la instalación de 83 nuevas Oficinas Locales de la Niñez en el país, entre ellas una comuna de Litueche y por tanto corresponde suscribir el presente convenio en la municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.

Que mediante el Acuerdo del Concejo N°148 de 04 de septiembre de 2024, en la Sesión Ordinaria N°115 de 04 de septiembre de 2024, se Aprueba el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la región de O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la Resolución Exenta N°705 de fecha 05 de septiembre de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Programa "Oficina Local de la Niñez" 2024, con ejecutor Municipalidad de Litueche.

El Ord. N°894 de fecha 05 de septiembre que envía Resolución Exenta N°705 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2024.

La Orden de Ingreso N°0097645 donde se realiza la transferencia de recursos el día 29 de octubre del 2024.

Que de acuerdo al Ord N°572 se solicita extensión de convenio OLN 2024 por el periodo de 2 meses y 2 días, abarcando el periodo entre el 30 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2025.





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Que de acuerdo al Ord N°590 se solicita una segunda modificación presupuestaria de OLN con el fin de utilizar los recursos disponibles a la fecha.

Que, de acuerdo al Ord N°827 Resolución Exenta N°624, se APRUEBA Modificación Presupuestaria de Oficina Local de la Niñez, ejecutor Municipalidad de Litueche.

Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1579 se Aprueba en todas sus partes la Resolución Exenta N°624, que aprueba la modificación presupuestaria en el marco del convenio 2024 de la OLN de Litueche.

Que, de acuerdo al Ord N° 891, Resolución Exenta N° 685 de la SEREMI de Desarrollo Social y con fecha 7 de Octubre del 2025, se APRUEBA Modificación de plazo del convenio (Prórroga) de transferencia de recursos OLN de la comuna de Litueche correspondiente al ciclo 5 y 6 año 2024. Lo que permite el funcionamiento de OLN bajo el convenio y presupuesto del 2024 del 30 de Octubre hasta el 31 de diciembre del 2025.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°732 de octubre del 2025, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, es necesario contar con una persona que sea Gestor/a Territorial de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.

Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.

El contrato de honorarios del programa fue firmado entre Don **Gabriel Elías Arancibia Pérez** y la Municipalidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO:

1.- PRORROGUESE, el contrato a Honorarios de fondo externo de fecha 30 de Octubre del 2025, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Don **Gabriel Elías Arancibia Pérez**, Cédula de Identidad: _____, por la suma de \$700.000.- (seiscientos mil pesos), mensuales con impuesto incluido, por el periodo de 2 meses y 2 días para que se desempeñe como Gestor Territorial de la Oficina Local de la Niñez 2024, en la comuna de Litueche.

2.- Téngase presente que el contrato entra en vigencia a contar del 30 de octubre y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2025.

3.- Don Gabriel Elías Arancibia Pérez, deberá dar cumplimiento a la Ley N° 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012 y sus modificaciones.





Litueche
crecemos juntos


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

4.- **CARGUENSE**, el presente gasto al Convenio Oficina Local de la Niñez 2024.

5.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

RCT/LUS/PVV/ICC/npz
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social
- DIDECO





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PRORROGA CONTRATO A HONORARIOS DE FONDO EXTERNO

En la comuna de Litueche, a 30 de octubre del 2025, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad No. 13.344.134-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra **Gabriel Elías Arancibia Pérez**, Cédula de Identidad No. 18.293.275-2, domiciliado en Pasaje San Pedro #1511, comuna de Pichilemu, acuerdan el siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche, ha dispuesto prorrogar por el periodo entre el 30 de Octubre al 31 de diciembre (2 meses 2 días), los servicios de GESTOR TERRITORIAL para la Oficina Local de la Niñez de Litueche por las funciones del contrato de honorarios original.

SEGUNDO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma mensual de \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos). - con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad de la Coordinadora de la OLN o DIDECO, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y informe de actividades realizadas durante el mes. -

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEÍDO Y RATIFICADO, A CONTINUACIÓN FIRMAN


GABRIEL ELÍAS ARANCIBIA PÉREZ
Céd. Ident. No.18.293.275-2

 **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**
Alcalde


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

 **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

